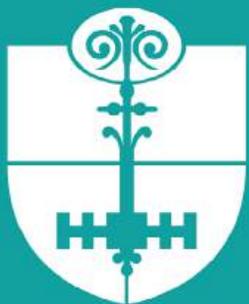


ANEXO 25



COLEGIO
MAYOR

Regulaciones Educación Física,
Deportes, Selecciones



REGULACIONES PARA EDUCACIÓN FÍSICA, DEPORTES Y SELECCIONES MEDIDAS PARA EL CUIDADO Y PREVENCIÓN DEL ACOSO Y ABUSO SEXUAL

Como el nombre de la asignatura lo expresa, “Educación física y salud,” se constituye en una asignatura fundamental para el desarrollo físico y mental de nuestros estudiantes. Particularmente en nuestro Colegio, por la relevancia que le otorgamos al Deporte.

En este contexto, y como la labor de los docentes de educación física y deportes, les demanda muchas veces contacto físico con las y los estudiantes, el docente no estará impedido de prestar ayuda para corregir posturas y técnicas de movimiento en las actividades deportivas que por su propia naturaleza lo requieran.

Sin embargo, hemos elaborado las siguientes regulaciones con el objeto de orientar, cuidar y proteger en su actuar tanto a niños, niñas, adolescentes, y docentes de la asignatura, estableciendo un marco protector para toda la comunidad escolar.

En el ámbito institucional, la o el docente deberá:

- 1) Conocer y difundir el Reglamento Interno del Colegio y sus Protocolos de actuación.
- 2) Tener una presentación personal que refleje limpieza, orden, sobriedad y pudor en el vestir. Particular cuidado tendrá el docente, en el vocabulario que emplee, en sus acciones y gestos.
- 3) Usar el uniforme institucional, especialmente en las ocasiones en las que representa al colegio.
- 4) Informar de inmediato a Dirección de Convivencia del Colegio, cualquier situación que lo amerite.
- 5) Utilizar el documento del Colegio, creado especialmente para las salidas y giras deportivas con estudiantes si debe participar en alguna de ella, activando el protocolo de actuación que corresponda de manera oportuna.
- 6) Utilizar solo el correo institucional del Colegio para comunicarse con los apoderados.

En el ámbito relacional, el o la docente deberá:

- 1) Tener presente que su relación, presencial o virtual, con los estudiantes es asimétrica. Es decir, el educador o educadora es el adulto que se vincula con una o un menor de edad.
- 2) Mantener un trato acogedor, pero siempre formal con todos los estudiantes, aunque no se encuentre necesariamente en el espacio escolar, por ejemplo: estadios, campos deportivos, medios de transporte, etc.
- 3) Evitar tener contacto físico con los estudiantes, propio de la vida familiar como por ejemplo: abrazos, besos.



- 4) Otorgar un trato respetuoso, ayudando a los estudiantes a aceptarse en su corporalidad y a educarse a través del movimiento, del juego y del deporte.
- 5) Evitar usar palabras, expresiones, emitir opiniones o realizar comentarios relativos al cuerpo o apariencia física de niños, niñas o adolescentes.
- 6) Evitar emitir opiniones o realizar comentarios respecto de la orientación sexual de los niños, niñas o adolescentes o sobre su identidad de género. Tampoco es aceptable la realización de chistes, bromas, o emitir comentarios irónicos, humillantes, hostiles, u ofensivos para las o los estudiantes por cualquier razón.
- 7) Evitar ingresar a los camarines o baños de las o los estudiantes, salvo para atender una situación de emergencia, que lo amerite y justifique.
- 8) Evitar estar solos con un o una estudiante, ya sea en espacios abiertos o cerrados.
- 9) No administrar ni tomar parte en redes sociales que involucren estudiantes del Colegio.
- 10) Abstenerse de mantener estudiantes como “amigos/as” en las redes sociales (Instagram, Facebook, entre otros).
- 11) Evitar conversaciones con estudiantes o apoderados a través de WhatsApp o redes sociales similares, debiendo usar solo los canales oficiales institucionales
- 12) Abstenerse de trasladar estudiantes en su auto particular, para lo cual deberá coordinar con la debida anticipación el traslado de alumnos(as) a actividades escolares o de competición.
- 13) Informar oportunamente, la vestimenta a utilizar por las y los estudiantes, adecuada para cada actividad física que se realice en el Colegio.
- 14) Velar porque los estudiantes sean retirados del Colegio de acuerdo al horario establecido, por el apoderado o adulto responsable de ellos. Informar a Dirección de ciclo respectiva, cuando esto no suceda.

La Dirección del establecimiento pondrá especial atención al cumplimiento de las presentes regulaciones con el objeto de cautelar la seguridad y bienestar de nuestros niños, niñas y adolescentes, y también de nuestros equipos docentes.

CMPe.octubre2021

ANEXOS



COLEGIO
MAYOR